



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-DD185EA7

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0787-2026-MDE

La Esperanza, 27 de agosto del 2026



VISTO:

El Expediente N° 014573-2026, presentado por don **HUMBERTO DANILO GUTIÉRREZ SAONA**, domiciliado en AA.HH. VIRGEN DE LA PUERTA MZ. P-13, LT.18-A, del Distrito de La Esperanza, solicitando Dispensa de Edicto Matrimonial, e Informe N° 000049-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 014573-2026**, de fecha 21 de agosto del 2026, don **HUMBERTO DANILO GUTIÉRREZ SAONA**, de 55 años de edad, identificado con **DNI N°18112419**, solicita se le dispense del Edicto Matrimonial, para contraer matrimonio civil con doña **RITA DEYSI CUEVA MARREROS**, por motivo de Regularizar su Convivencia. La solicitud se encuentra debidamente presentada y registrada conforme a la Hoja de Envío correspondiente.

Que, según **Informe N° 000049-2026-MDE-ALD-GM-GSMGA-SGSM**, de fecha 26 de agosto del 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Servicios Municipales de esta Municipalidad, da a conocer que el contrayente ha cumplido con presentar su expediente matrimonial con los requisitos exigidos en el Código Civil Vigente, se verifica que el solicitante presenta como medio probatorio el Acta de Nacimiento N°3000924574 de su hijo Oliver Martín Gutiérrez Cueva, como medio justificatorio por regularización de convivencia para la dispensa del edicto matrimonial, por lo que se concluye que procede atender favorablemente lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y al Artículo 252° del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL a don **HUMBERTO DANILO GUTIÉRREZ SAONA**, identificado con DNI N°18112419, para contraer matrimonio civil con doña **RITA DEYSI CUEVA MARREROS**, domiciliados en el AA.HH. VIRGEN DE LA PUERTA MZ. P-13, LT.18-A, del Distrito de La Esperanza, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad de Registro Civil de esta Municipalidad dar cumplimiento a lo que dispone el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSRWCA
cc. GM
GSMGA
SGSM
Interesado
Portal Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE